



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CERRO COLORADO
ORDENANZA MUNICIPAL 527 - MDCC

Cerro Colorado, 15 de abril del 2020

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO;

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en Sesión Extraordinaria N° 03-2020-MDCC de fecha 15 de abril del 2020.

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; por lo tanto facultados a ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 8) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala que, corresponde al Concejo Municipal, el probar, modificar o derogar las Ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos.

Que, el segundo párrafo del artículo 12° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley 27972 establece que, no se pueden pagar más de cuatro (4) dietas mensuales a cada regidor y que las dietas se pagan por asistencia efectiva a las sesiones.

Que, el penúltimo párrafo del artículo 13° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que, en situaciones de emergencia declaradas conforme a Ley, el Concejo Municipal podrá dispensar del trámite de convocatoria a sesión extraordinaria, siempre que se encuentren presentes suficientes regidores como para hacer quórum.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 375- MDCC se aprueba el Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, que en su artículo 33° establece que las Sesiones de Concejo con públicas y excepcionalmente reservadas en los casos establecidos en el Reglamento.

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional y el aislamiento social obligatorio por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; y por cualquier otra razón de emergencia resulta conveniente asegurar el funcionamiento del Concejo Municipal como órgano de mayor jerarquía de acuerdo a la estructura orgánica de la Municipalidad, respetando los principios de publicidad y transparencia que rigen el desarrollo de las sesiones de concejo municipal.

En uso de las facultades contenidas en el numeral 8 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto unánime, se ha dado la siguiente Ordenanza;

ORDENANZA QUE INCLUYE DISPOSICION COMPLEMENTARIA AL REGLAMENTO INTERNO DE CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

ARTÍCULO PRIMERO: INCLUIR LA ÚNICA DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA al Reglamento Interno de Concejo de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, cuyo texto será el siguiente:

"Excepcionalmente y dentro de situaciones de emergencia sanitaria nacional u otras declaradas por la autoridad competente que impida y/o limite la asistencia presencial de los integrantes del Concejo Municipal, o cuando lo acuerden por unanimidad de todos sus miembros, las Sesiones de Concejo podrán llevarse de manera virtual o remota, utilizando mecanismos tecnológicos y/o electrónicos adecuados y suficientes que acrediten la convocatoria, el quorum y votación respectivamente, todo a cargo del Secretario General; manteniéndose las demás disposiciones y secuencias contenidas en el presente Reglamento, debiendo garantizar la publicidad del desarrollo de la Sesión de Concejo."

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Secretaría General, Oficina de Tecnologías de la Información así como a la Oficina de Imagen Institucional, Prensa y Protocolo, la notificación, publicación y difusión respectivamente de la presente norma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. M. Gorki Sánchez Huallanco
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Q.F. Benigno Cornejo Valencia
Alcalde

Todos Somos
CERRO COLORADO